

MOCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

Doña María José Pérez Salazar, en su condición de portavoz del grupo municipal de IU Azuqueca de Henares, presenta al Pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación si procede, de acuerdo con lo establecido en los artículos 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una moción sobre la base de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en el Cementerio Municipal establece las tarifas aplicables a las distintas modalidades de enterramiento, conservación y uso de sepulturas. Entre dichas tarifas, se encuentra la tasa por concesión o uso de sepultura, fijada con carácter general sin distinguir suficientemente entre los distintos tipos de sepultura ni el número de cuerpos que pueden ser depositados en la misma.

Esta situación genera desequilibrios económicos y falta de equidad entre la ciudadanía, ya que el importe a abonar por una sepultura familiar o doble puede ser igual al de una individual, pese a que el aprovechamiento y el coste real del servicio difieren significativamente.

Por ello, este grupo municipal considera necesario revisar y adaptar la ordenanza fiscal para que la tasa de sepultura se module en función del número de cuerpos o restos autorizados, de modo que se garantice una mayor justicia tributaria, conforme a los principios de proporcionalidad y capacidad económica establecidos en el artículo 31 de la Constitución Española, así como a los criterios establecidos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que dispone que las tasas deben guardar relación con el coste real o previsible del servicio.

Por tanto, se considera necesario **modificar la ordenanza vigente** con el fin de **diferenciar la tasa por sepultura en función del número de cuerpos** que puedan ser depositados, estableciendo una **estructura tarifaria más justa y ajustada al uso real del espacio y del servicio municipal**.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Iniciar el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por servicios funerarios para incorporar una escala tarifaria que contemple distintas modalidades de sepultura en función del número de cuerpos o restos que se puedan inhumar o depositar.
2. Establecer, a modo de ejemplo, las siguientes modalidades:
 - o Sepultura individual (1 cuerpo/1 unidad): tasa base (por ejemplo, la actualmente vigente de 1.007,15 euros por 75 años para modalidad perpetua).
 - o Sepultura doble (2 cuerpos): tasa incrementada de modo proporcional (por ejemplo, tasa base \times 1,5).
 - o Sepultura familiar o múltiple (3 o más cuerpos): tasa adaptada en proporción al número de cuerpos (por ejemplo, tasa base \times número de cuerpos con posible descuento progresivo a partir del tercer cuerpo).
3. Encargar a los servicios técnicos y económicos del Ayuntamiento la elaboración de un informe de viabilidad jurídica, económica y técnica, que contemple el impacto de los nuevos tramos, el coste real del servicio de cementerio y proponga una tarifa equitativa, antes de que finalice el año.
4. Presentar al Pleno en el mes de enero la propuesta definitiva de modificación de la ordenanza para su aprobación.

En Azuqueca de Henares, a 13 de noviembre de 2025.

Fdo. María José Pérez Salazar

Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida.